

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2019-00693

NOTIFICADO POR ESTADO No. 18 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la CORRECCIÓN efectuada al trabajo de partición presentado, en el sentido de indicar los porcentajes adjudicados a cada heredero (archivo N° 30).

Se ordena tener en cuenta el presente proveído como parte integrante de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 17 de agosto de 2021 (archivo N° 22).

A costa del interesado, por secretaría expídase copia autentica de este auto, así como del escrito de corrección, para efectos del registro y protocolización de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5894ce3fe80be3e89e4411fb647b81e7bff38ea822f3a3008486c950a1a9e8**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**